

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear una Comisión Especial, en los términos del artículo 64 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa, cuya competencia y objeto será el análisis y ponderación de la eventual modificación del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, en los términos establecidos por los artículos 172 de la Constitución Provincial y 1º de la Ley territorial 72.

Artículo 2º.- La Comisión Especial estará conformada por dos (2) legisladores representantes de cada bloque político de esta Cámara y será presidida por la Vicegobernadora. En un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de su constitución, deberá establecer su propio Reglamento interno para el adecuado funcionamiento.

Artículo 3º.- La Comisión Especial tendrá amplias facultades para analizar el tema sometido a su competencia. Podrá requerir informes a otras Comisiones de este Poder Legislativo, a los demás poderes del Estado provincial, como también a la Municipalidad de Ushuaia sin perjuicio de solicitar la participación de organismos técnicos gubernamentales y no gubernamentales, universidades, entidades de la sociedad civil, colegios de profesionales (técnicos, arquitectos, ingenieros, etc.), expertos, vecinos y en general, de personas humanas o jurídicas con experiencia o interés en la materia de que se trata.

Artículo 4º.- La Comisión Especial se constituirá dentro del plazo de los treinta (30) días hábiles a partir de la aprobación por esta Cámara.

Artículo 5º.- Al concretar su cometido, la Comisión Especial elevará a la Cámara un informe definitivo fundamentando las conclusiones a las que arribe dictaminando sobre el objetivo.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

RESOLUCIÓN N° 045 /21.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo